102

Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 29.197

Nivel de Entidad:	1303		
Entidad:	Ministerio Público	Fecha de Emisión:	03/12/2014
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	272.424	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	Adquisición de Herramientas Menores y Otros		
Proveedor:	MAES S.R.L.	RUC:	80066580-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	13	Pincel para pintar - Nº 2	Unidad	Dragon	China	30	4.200	126.000
2	14	Pincel para pintar - Nº 4	Unidad	Dragon	China	100	8.450	845.000
3	24	Escofina grande	Unidad	Famastil	Brasil	15	23.350	350.250
4	28	Buscapolo. Destornillador - buscapolo mediano	Unidad	Profield	China	30	3.550	106.500
5	33	Antiparras para soldar	Unidad	Ch	China	2	9.500	19.000
6	40	Juego de llave allen de 220 mm	Unidad	Profield	China	5	36.650	183.250
7	48	Prensa tipo sargento para carpinteria	Unidad	Ch	China	10	49.500	495.000
8	67	Guante anti corte	Unidad	Efb	China	4	9.500	38.000
9	88	Sierra copa para madera y pared de 20mm de diámetro	Unidad	Makita	Brasil	2	32.000	64.000
10	89	Sierra copa para madera y pared de 30mm de diámetro	Unidad	Makita	Brasil	2	29.000	58.000
11	90	Sierra copa para madera y pared de 40mm de diámetro	Unidad	Makita	Brasil	2	38.000	76.000
12	93	Tarugos de 12mm	Unidad	Plast	Brasil	1.000	155	155.000
							Total Guaraníes:	2.516.000

SON GUARANIES: dos millones quinientos dieciseis mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: La entrega de la Orden de Compra — Hasta: El 31 de diciembre del 2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 2 (dos) semanas, a partir de la entrega de la orden de compra al proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: en el Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita Barrio Santa Ana Tel: 302-357.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO — Porcentaje: N/A — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Ministerio Público.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o items que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

El valor de las multas será: **1% por cada semana de atraso de los bienes en demora**. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contrato, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado y será liberada a los 28 días de cumplida la vigencia contractual.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA: CDP N° 496/2014

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	001	01	00	390	30	1	99	30.000.000
2014	2	010	00	00	390	10	1	99	70.000.000
								Total guaraníes: cien millones.-	100.000.000

10/12/14	MAES S.R.L.		Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR		ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Angel R. Silva Balcazar Jefe de Dto. de Administración de Contratos - U.O.C.	Lic. Victor Hugo Morinigo Director Administrativo		Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C.
ELABORADO POR:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES		RESPONSABLE U.O.C.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.